

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

## Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 <b>2021-00371</b> 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE	LARRY JHODMANN CARMONA ROJAS y otros
DEMANDADO	TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A
AUTO	SUSTANCIACION
DECISION	DECLARA DESIERTO EL RECURSO INTERPUESTO
	POR MUNDIAL DE SEGUROS, ORDENA REMITIR
	PROCESO AL SUPERIOR.

Teniendo en cuenta que el apoderado de **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, no presentó dentro de los tres días siguientes a la audiencia realizada el pasado 29 marzo del presente año; los reparos concretos frente a la sentencia proferida en primera instancia; se declara **DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN** al tenor de los dispuesto en el artículo 322 del Código general del proceso.

Se incorpora solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado demandante, así como la respuesta proferida por parte del Municipio de Medellín.

En consecuencia, procédase a remitir el proceso al superior, para lo de su competencia con relación a los otros apelantes.

## **NOTIFÍQUESE**

TATIANA VILLADA OSORIO JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4468cd015a0921337420fd9595ed2d0bef618e4878337dddcd3e1929665f24**Documento generado en 14/04/2023 09:06:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica